

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

DISCURSO

leído por S. M. el Rey en el acto solemne de abrirse las Cortes el día 24 de Abril de 1872.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Grande, cual ninguna, es la satisfacción que siento mi alma al verme entre los Representantes de la Nación.

Ansiaba vivamente veros comenzar vuestras tareas para conocer la legitima expresion de las aspiraciones, de los intereses y de las necesidades del pueblo español, que tanta parte fio á mi lealtad en la direccion de sus destinos, y con cuyo amor y confianza quiero vivir y reinar.

Nada en el exterior ha venido á estorbar, durante el pasado interregno, las relaciones de cordial inteligencia con todas las Potencias amigas. Un incidente acaecido con nuestro Representante en Venezuela, sobre el cual el Gobierno de aquella República se apresuró á dar las más satisfactorias explicaciones, espero no ha de alterar la política de paz, de mútuo respeto, de generoso y reciproco interés que liga á las naciones civilizadas, y que ante las Repúblicas americanas, más que ante cualesquiera otras, aconsejan á España la conveniencia, el sentimiento y los recuerdos.

Mucho me complacería, á fuer de católico y de Jefe de una Nación católica tambien en su inmensa mayoría, poder anunciaros que el restablecimiento de las relaciones con el Sumo Pontífice era ya un hecho. Abrigo, sin embargo, la fundada esperanza de que no se haga largo tiempo esperar la concordia con la Santa Sede, que tan viva y sinceramente deseo.

Entre las cuestiones que afectan al régimen interior del Estado, Mi Gobierno llamará preferentemente vuestra atención hacia la Hacienda pública. Liquidar lo pasado y regularizar lo presente, procurando la nivelacion del presupuesto, á fin de no arrojar sobre las generaciones futuras el resultado de nuestros errores en la gestion de la fortuna pública, es el propósito firme de Mi Gobierno.

Para realizarle, os manifestaré con claridad y llaneza la carga que pesa sobre el Tesoro por los descubiertos acu-

mulados de presupuestos anteriores; os expondrá los medios que halle más conducentes á sostener el crédito de la Nación, y os presentará el presupuesto del año económico inmediato, formado en términos que permitan cumplir con exactitud las obligaciones permanentes del Estado, y que se cierre la sima que abren á nuestros pies el déficit continuo y el uso constante é ilimitado del crédito.

Con el propósito de hacer prácticos y fecundos los sagrados derechos que la Constitución consigna, Mi Gobierno os propondrá en las leyes que regulan su ejercicio la indispensable correccion de aquellos defectos que más de realce haya puesto la experiencia.

Asimismo leyes que la premura del tiempo no permitió discutir, y que vienen rigiendo por una autorizacion de las Cortes Constituyentes, como la reforma del Código pena, la del matrimonio civil y las demás que se encuentran en idéntico caso, serán sometidas á vuestro exámen, con las modificaciones que la práctica ó más reflexiva meditacion aconsejen como necesarias y convenientes, y aun como más en armonía con el liberal espíritu que inspiró los preceptos de la ley fundamental. Tambien os será presentado un proyecto de la ley de «Enjuiciamiento criminal» y rindiendo Mi Gobierno severo culto á la Constitución, y no queriendo que ninguno de sus preceptos quedase olvidado y como letra muerta, en él os traerá el establecimiento del Jurado.

Los presupuestos de todas nuestras provincias de Ultramar serán presentados á las Cortes. Igualmente discutireis los medios de extinguir la deuda que, consecuencia de empresas anteriores á Mi reinado y de la rebelion que alzó la cabeza en Yara, pesa sobre las cajas de Cuba, y mantiene un estado financiero, si bien no alarmante, bastante crítico y digno de fijar vuestra atención y de procurar su remedio.

En lo económico, como en lo administrativo y en lo político, Mi Gobierno procederá dictando las medidas más conducentes al bienestar de aquellas apartadas provincias. Fija tendrá siempre su vista en las solemnes y repetidas promesas de llevar á nuestros hermanos de allende los mares todas las reformas compatibles con su estado social; pero sin poner en peligro jamás la integridad

del territorio, y cuidando con vigilante celo de que no puedan servir en ningun caso ni tiempo de arma ni de escudo para los enemigos de nuestro nombre y de nuestra raza.

Profundo es mi dolor al no poder compartir los sufrimientos, las penalidades y los peligros del ejército, de la marina y de los voluntarios, bravos defensores del honor de nuestra bandera en una guerra de emboscadas, que desafían impasibles y se exponen con heroico valor á los lazos de un enemigo artero, á los rigores de un mortífero clima y á las molestias de tan ruda y larga campaña! Yo les envío en este solemne momento, intérprete del sentimiento de la Nación entera, el testimonio del reconocimiento y de la admiracion de la patria agradecida á su patriotismo y á sus sacrificios, y hago fervientes votos por la ansiada y ya pronta pacificacion de aquella preciosa Antilla.

No ménos dignas de nuestra gratitud y de nuestro aplauso se han mostrado recientemente las fuerzas de mar y tierra que defienden nuestro Archipiélago filipino. Allí tambien la ingratitude quiso romper los lazos del deber y del sentimiento nacional; pero reprimida rápida y severamente la rebelion de Cavite quedó el orden asegurado, y Mi Gobierno advertido para precaver con medidas eficaces la reproduccion de sucesos que, más que por su importancia por su tendencia, han sido y serán unánimemente reprobados.

Un partido que niega la legitimidad del derecho moderno, enemigo tenaz de las instituciones que se dió la Nación española en uso de su soberanía, despues de haber sido derrotado en los comicios, se ha levantado en armas en algunas provincias.

Mi Gobierno ha tomado las precauciones que ha creído más eficaces para sofocar prontamente la rebelion; y aleccionado por una reciente y triste enseñanza de cuán estéril fué en repetidas ocasiones la clemencia de otros que le antecelieron y tuvieron la fortuna de reprimir idénticas tentativas, se propone ser inexorable en el castigo de los constantes enemigos de la libertad y nunca desengañados perturbadores del reposo público. Si los medios ordinarios no bastasen, á vosotros acudiré en demanda de los necesarios para restablecer de una manera firme el imperio de la ley.

De esperar es que no tardaremos en ver abatida la bandera de la insurreccion; insurreccion que viene á herir y á ofender el sentimiento del país, sabedor de que sólo en medio del orden y en el ejercicio regular de las instituciones hallará garantía á sus derechos, y fácil camino para su adelantamiento y prosperidad. Ante los que pretenden traer sobre España los males de la guerra civil, cumplo dar público testimonio de aprobacion á la actitud y disciplina del Ejército, de cuyas virtudes militares, como su Jefe, me envanezco, y á cuyo lado, como compañero de armas, arrostraré el peligro en defensa de la patria que me adoptó al llamarme, y de las instituciones que lealmente acepté y como Rey he jurado.

Tambien debo expresar, con intima complacencia, Mi gratitud á la fuerza ciudadana, que está prestando inestimables servicios, y á quien su tradicion, su patriotismo y su denuedo constituyen en baluarte inexpugnable y firmísimo sosten de las instituciones y de los derechos que consigna la ley fundamental del Estado.

En suma, Mi Gobierno someterá á vuestro exámen sus actos, sus propósitos de mantener íntegra y pura la legalidad creada, sus proyectos para satisfacer los intereses y las necesidades públicas.

A vosotros, Sres. Senadores y Diputados, Representantes del país, á vosotros toca examinar, discutir y resolver. Yo buscaré en vuestros votos norte para mi conducta, guia para otorgar mi confianza, y camino para identificar mis sentimientos con los de este noble y altivo pueblo, al cual, como dije en ocasion no ménos solemne, jamás me impondré; pero que jamás tampoco tendrá que acusarme de abandonar el puesto que por su voluntad ocupo, ni de olvidar los deberes que la Constitución me impone, y que sabré cumplir con la lealtad y la constancia que debo al honor de mi nombre.

Ahora, Sres. Senadores y Diputados, pido á Dios os inspire y os dé acierto para llevar á término, con provecho de la Nación, el importante encargo que esta acaba de confiar á vuestro patriotismo y á vuestro celo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, Me

ha presentado del cargo de Capitan general del distrito de Granada el Mariscal de Campo D. Fausto Elio y Jimenez; quedando satisfecho del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Mariscal de Campo D. José de Salazar y Real Rodriguez.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos. — Amadeo. — El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar que siempre que sea necesario, por virtud de la instruccion de un expediente gubernativo, tomar declaraciones á los Carabineros del Reino, cualquiera que sea su graduacion, se participe al Comandante primer Jefe de la Comandancia para que este dé inmediatamente las órdenes oportunas á sus subordinados para que se presenten ante el funcionario actuario en la forma que corresponda en el acto que para ello fuesen requeridos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1872. — Camacho. — Sr. Director general de Aduanas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Administracion provincial de Fomento. — Negociado de Agricultura. — Nim. 189.

Habiendo nombrado la Asociacion general de ganaderos en 24 del actual á Don José Sanchez Martin Visitador extraordinario de ganaderia y cañadas de esta provincia, he acordado que los Sres. Alcaldes y demás personas que dependen de mi Autoridad se sirvan prestarle su apoyo y la proteccion necesaria para el buen desempeño de su cometido.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público y demás fines.

Madrid 26 de Abril de 1872.

El Gobernador, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Contaduría. — Negociado A.

Las carpetas por intereses del empréstito provincial de carreteras efectuado en 1857, señaladas con los números 4, 5 y 6, pueden presentarse los interesados el dia 29 del corriente en la Seccion y Negociado que se cita para hacerlas efectivas.

Madrid 26 de Abril de 1872. — El Contador interino, Francisco Augustin.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Circular.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á la Presi-

dencia de esta Audiencia con fecha 12 de Marzo último la Real orden siguiente:

«Ilmo Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de Gracia y Justicia con fecha 2 del actual la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente consultado por la Direccion general de Contribuciones, indicando la conveniencia de que se recuerde el más exacto cumplimiento de cuanto se halla mandado respecto del pago de la contribucion industrial por los contratistas que subastan servicios públicos con el Gobierno y con las Corporaciones provinciales y municipales; y visto el Reglamento de 20 de Marzo de 1870 para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial:

Considerando que por el art. 47 del expresado reglamento se impone á toda autoridad ó funcionario á quien compete acordar la cancelacion y devolucion de fianzas prestadas en garantia de contratos para servicios públicos la obligacion, bajo su responsabilidad personal pecuniaria, de no resolverlas sin que aparezca justificado en el expediente del particular haberse satisfecho todas las cantidades por el servicio de que se trata:

Y considerando atendible la propuesta de que se deja hecha mencion, no sólo para que tenga exacta ejecución lo que está mandado, sino para que no deje de percibir la Hacienda cuantas cantidades por el expresado concepto le corresponden; S. M. ha tenido á bien acordar se signifique á V. E. la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se hagan las prevenciones más terminantes á los centros y demás autoridades que dependen del mismo, para que bajo la responsabilidad que está determinada no ordenen la cancelacion y devolucion de ninguna escritura de fianzas relativa á contratos para cualquiera clase de servicios públicos sin que previamente se haga constar en el expediente de su razon, con los documentos originales de pago ó sus equivalentes legales, haberse satisfecho el medio por 100, no sólo del importe del último libramiento, sino de la cifra total á que asciende el respectivo contrato, segun se halla mandado en las recordadas disposiciones.

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y fines indicados.»

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de esta Audiencia de la anterior Real orden, se ha servido acordar se circule á los Jueces de primera instancia de este distrito por medio de los BOLETINES OFICIALES para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 24 de Abril de 1872. — Hilario Maria Gonzalez y Torres.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano de actuaciones D. Manuel de las Heras, é ignorándose el actual paradero de Doña Juana Kilsson, que ha estado hospedada en la calle de Jardines, núm. 38, cuarto principal, se la cita por medio del presente en término de ocho dias, á fin de que se persone en dicho Juzgado y Escribania, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) para notificarla una providencia en causa que en el mismo se instruye; pues de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1872.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado el dia 27 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en dicho Juzgado, sito en el piso principal de las Salesas, para la venta en pública subasta de una casa sita en Aranjuez, partido judicial de Chinchon, y su calle de las Infantas, núm. 24, con vuelta á la del Foso, núm. 14, manzana 15, que comprende 8.531 pies cuadrados, retasada en la suma de 10.712 pesetas; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la retasa.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Escribano, Ruperto de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se pone á la venta en pública subasta la hacienda ó coto redondo titulado de Corralejos, perteneciente á la testamentaria de D. Ildefonso Carrillo del Campo, cuyas fincas radican en términos de Barajas y la Alameda, compuesto de casa de labor con todas las dependencias necesarias á la misma, cercado de viña y olivar y tierras de pan llevar y pastos, tasado en junto en la cantidad de 200.198 pesetas, equivalentes á 800.792 reales, de la que se rebajaran las cargas que afecten á todas y cada una de las fincas que le componen, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran el importe total de dicha tasacion y que el expediente en que se ha acordado la venta estará de manifiesto en la Escribania del infrascrito, sita en el Palacio de Justicia de esta villa, todos los dias no feriados en las horas de audiencia, para que los que hayan de interesarse en la subasta puedan enterarse de las fincas que constituyen el coto redondo, su cabida y demás circunstancias; y para su remate se ha señalado el dia 10 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en el referido Juzgado de la Inclusa, sito tambien en el Palacio de Justicia.

Madrid 25 de Abril de 1872. — El Escribano, Félix Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano Don Severiano de Diego y Garcia, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Tomasa Vallarino Alvarez, hija de Don José y Doña Teresa, natural y vecina que fué de esta corte, soltera, de 28 años de edad, que falleció el dia 6 de Noviembre último, para que en término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á deducir las reclamaciones de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que hasta ahora reclama la herencia el Licenciado D. Francisco Casaldauero y Conte, como tutor del niño Luis Vallarino y Alvarez, hijo natural de la finada.

Madrid 24 de Abril de 1872. — El Escribano, S. de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Es-

cribano D. Severiano de Diego y Garcia, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su calle Carretera de Francia, señalada con el núm. 27 triplicado, que linda á Oriente con dicha calle; Norte con casa de D. José Murga; Mediodia con otra de D. Sebastian Palet, y Poniente con el antiguo camino de los Aceiteros, tasada por el Arquitecto D. Juan Antonio Sanchez en la cantidad de 75.607 pesetas; y para su remate se ha señalado el dia 20 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en la sala-audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, plaza del mismo nombre.

Madrid 24 de Abril de 1872. — El Escribano, S. de Diego.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Don Vicente Rosell, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Hago saber que en los autos seguidos á instancia de D. Juan Augusto Barthon con la Comision liquidadora de la Compañia general de Crédito en España sobre pago de cierta cantidad, en los que ha sido parte la Sociedad Holandesa, se saca á pública subasta la fábrica del gas de Jerez de la Frontera con sus terrenos, edificios, produccion y almacenado del gas, aparatos, cañerías, talleres, máquinas, hornos y todo cuanto constituye la referida fábrica, la cual ha sido tasada por un perito tercero en la cantidad de 500.900 pesetas.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y en el de primera instancia de Jerez de la Frontera, el dia 24 de Mayo próximo y hora de la una de la tarde, se anuncia al público llamando licitadores.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1872. — Vicente Rosell y Lázaro. — El Escribano, Ramon Clemente.

Juzgado municipal del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Rafael de Poó, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, dictada en juicio verbal seguido á instancia de Doña Manuela Gomez de la Torre con Doña Concepcion Santa Maria, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos tasados en la cantidad de 280 reales, y se señala para que tenga lugar el remate el 30 del corriente, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en Santa Cruz, cuyos muebles se hallan de manifiesto en el expresado Juzgado.

Madrid 19 de Abril de 1872. — V. B. — Benito Diaz Masa.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber á los Jueces municipales, Alcaldes y demás autoridades, que dentro de sus respectivas jurisdicciones procedan á la busca, captura, detencion y remision en su caso á este Juzgado, si fuese hallada, de una burra, cuyas señas se expresan á esta continuacion, que fué robada la noche del 7 de los corrientes de la cuadra de Benigno

Hita, vecino de Villalvilla, y a la detención y remisión de la persona en cuyo poder fuese hallada si pareciese sospechosa, pues así lo he acordado por providencia de este día en la causa que me hallo instruyendo con motivo de dicho suceso.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Abril de 1872. — Juan Manuel Romero. — El Escribano, Hilario de la Riva.

Señas de laburra.

Pelo pardo, con una raya negra desde el pescuezo hasta el remate de las ancas, y otra atravesada haciendo cruz por encima de los brazos, esquilada de hace algún tiempo, de ocho años de edad y de alzada regular.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido, refrendada de su Escribano Don Manuel Piniella, se cita, llama y emplaza a D. Miguel Labalsa y Oliya, vecino que ha sido de Barcelona y habitante en

la calle del Hospital, núm. 157, a fin de que en término de 30 días comparezca en dicho Juzgado para oír una notificación en causa criminal por rifa fraudulenta.

Getafe 20 de Abril de 1872. — V. B. El Juez de primera instancia, Rafael María Ruiz Castaño. — El Escribano, Manuel Piniella.

Juzgado municipal de Patones.

Don Agustín Gomez, Juez municipal de dicho Juzgado.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y con objeto de que los aspirantes a ella que reúnan las circunstancias que previene el reglamento en los artículos 12 hasta el 18, de 10 de Abril de 1871, presenten sus solicitudes documentadas en el término de 15 días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público por medio de este anuncio.

Patones 20 de Abril de 1872. — El Juez municipal, Agustín Gomez.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Para el mejor acierto en la resolución de los múltiples y complicados asuntos que continuamente promueven los Profesores encargados de la enseñanza de los niños de ambos sexos que concurren a las Escuelas públicas de esta villa, el Excelentísimo Ayuntamiento popular de la misma, de conformidad con lo propuesto por su Comisión de Instrucción pública, se ha servido acordar la publicación de los Proyectos de Escalafones que a continuación se expresan y conceder 15 días de término para formular sus reclamaciones a los individuos que se crean perjudicados; advirtiéndole que pasado este tiempo se fijarán definitivamente dichos Escalafones, siendo inapelable el resultado final de los mismos.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

PROYECTO de Escalafon de Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. Francisco Moreno Saldaña..	27 de Febrero de 1839.
2	José Velada del Valle..	20 de Junio de 1841.
3	Manuel Perez del Soto..	14 de Diciembre de 1841.
4	Isidoro Cruz Manrique..	8 de Noviembre de 1842.
5	Felipe Blauquez y Garcia..	24 de Mayo de 1846.
6	Calisto Garcia Retamero..	5 de Mayo de 1849.
7	Tomás Hurtado y Luis..	20 de Enero de 1850.
8	Rafael Cobeña y Megia..	21 de Junio de 1853.
9	Antonio Valcárcel y Cordero..	21 de Junio de 1853.
10	José María Galeoti..	21 de Junio de 1853.
11	Pedro Cabello y Madurga..	1.º de Enero de 1856.
12	Manuel Gonzalez de la Mata..	1.º de Noviembre de 1856.
13	Juan Diaz Guerra..	4 de Noviembre de 1856.
14	Vicente Barrera y Vazquez..	22 de Julio de 1857.
15	Luis Antonio Ponzano..	17 de Marzo de 1860.
16	Lope Alonso Barahona..	17 de Marzo de 1860.
17	Manuel Ondaro y Cano..	1.º de Mayo de 1861.
18	Lúcas Zapatero y Moreno..	12 de Agosto de 1861.
19	Sebastian Munita y Navascués..	12 de Agosto de 1861.
20	Sabino Alvarez de la Escosura..	12 de Agosto de 1861.
21	José Martinez Salazar..	4 de Diciembre de 1861.
22	Narciso Lopez Echaiz..	4 de Diciembre de 1861.
23	Lúcio Solís y Benito..	27 de Setiembre de 1862.
24	Santiago Garcia Sanchez..	27 de Setiembre de 1862.
25	Juan José Moreno y Prieto..	10 de Octubre de 1862.
26	Luis Garcia Dorado..	5 de Noviembre de 1862.
27	Bonifacio Saenz y Saenz..	19 de Junio de 1863.
28	Lorenzo Hernandez Cornejo..	27 de Agosto de 1863.
29	Estéban Andrés Buéno..	27 de Agosto de 1863.
30	Patricio Najera y Cosin..	17 de Octubre de 1864.
31	Francisco Fraile Hernandez..	24 de Octubre de 1864.
32	Pedro de Diego y Arribas..	25 de Noviembre de 1864.
33	Mateo Garcia Estéban..	21 de Diciembre de 1864.
34	Ricardo Gomez Ortega..	21 de Diciembre de 1864.
35	Juan Herrero y Moreno..	21 de Diciembre de 1864.
36	José María Ortega é Hidalgo..	27 de Setiembre de 1869.
37	Anastasio Sotes y Santolaya..	19 de Enero de 1872.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

PROYECTO de Escalafon de Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña María Teresa Purroy..	7 de Marzo de 1839.
2	Catalina Pinedo y Payá..	7 de Agosto de 1841.
3	Jesusa Amilaga y Pereira..	27 de Agosto de 1841.
4	Jerónima Prieto y Gonzalez..	2 de Noviembre de 1844.
5	María Engracia Botillan..	6 de Agosto de 1853.
6	Gregoria Soda y Cuesta..	16 de Agosto de 1853.
7	Juliana Padillano y Aguirre..	13 de Febrero de 1855.
8	María Garcia y Sanchez de Rojas..	24 de Diciembre de 1856.
9	Ramona Alvarez de la Escosura..	24 de Diciembre de 1856.
10	María Josefa Perez y Alvarez..	24 de Diciembre de 1856.
11	Casimira Sierra Orega..	27 de Julio de 1857.
12	Elisa de Castro y Sanchez..	6 de Agosto de 1860.
13	Micaela Ferrer y Gamez..	1.º de Mayo de 1861.
14	María Monasterio y Arenal..	12 de Agosto de 1861.
15	Rita Benavides y Gomez..	12 de Agosto de 1861.
16	Dolores Cerezo y Merinero..	24 de Enero de 1862.
17	Margarita Ferrer y Gomez..	10 de Octubre de 1862.
18	Justa Serrano y Noriega..	5 de Noviembre de 1862.
19	Ramona Salgado y Bonilla..	27 de Agosto de 1863.
20	Pilar Gruyer y Campano..	27 de Agosto de 1863.
21	Leandra Ugena y Garvia..	1.º de Diciembre de 1863.
22	Dolores Rubiales y Diaz..	27 de Enero de 1864.
23	Vicenta Llera y Martín..	17 de Octubre de 1864.
24	Amalia Pelaez y Lallave..	25 de Octubre de 1864.
25	Dionisia Rodriguez y Paris..	25 de Noviembre de 1864.
26	María Tardez y Fister..	21 de Diciembre de 1864.
27	Carolina Arias y Gomez..	21 de Diciembre de 1864.
28	Cármen Valquez y Requena..	21 de Diciembre de 1864.
29	María del Real y Llorente..	8 de Junio de 1865.
30	Dámasa Matea Romero..	18 de Junio de 1865.
31	Josefa Redondo y Pascual..	11 de Octubre de 1866.
32	Adelaida Gispert y Anguelú..	4 de Abril de 1867.
33	María Domarco y Moreno..	30 de Octubre de 1867.
34	Francisca Lopez Acebedo..	15 de Abril de 1869.
35	Luciana Casilda Moreal y Parro..	24 de Abril de 1871.
36	Matilde Moreno y Gamarra..	30 de Enero de 1871.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

PROYECTO de Escalafon de Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de niños de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. José María Lopez Osorio..	26 de Julio de 1865.
2	Martín Suarez y Segura..	26 de Julio de 1865.
3	Pedro Gonzalo y Martín..	26 de Julio de 1865.
4	Quintín Yubero y Almarza..	26 de Julio de 1865.
5	Nicanor Curva y Palacios..	26 de Julio de 1865.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

PROYECTO de Escalafon de Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de niñas de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña María del Rosario Muñoz..	26 de Julio de 1865.
2	Josefa de Lema y Garcia..	26 de Julio de 1865.
3	Matilde Gonzalo y Campaña..	26 de Julio de 1865.
4	Matilde Montesinos..	26 de Julio de 1865.
5	Juana Rodriguez Armada..	26 de Julio de 1865.
6	Rosalía Lorenzo y Corral..	21 de Noviembre de 1867.
7	Cármen Rojo Herranz..	21 de Noviembre de 1867.
8	Benita de Arce Bodega..	21 de Noviembre de 1867.
9	Teodora Vidal y Helguera..	21 de Noviembre de 1867.
10	Simona Gil de Martinez..	28 de Abril de 1871.
11	Teresa Celda..	24 de Enero de 1871.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

PROYECTO de Escalafon de Maestros de Párvulos de las Escuelas públicas de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. Manuel Moreno Perez.	28 de Junio de 1839.
2	Doña Josefa Barrera y Filijó.	16 de Noviembre de 1841.
3	Maria Saenz de Santa Maria.	1.º de Julio de 1846.
4	Antonia Estéban Zaldo.	3 de Diciembre de 1847.
5	D. Estéban Fraile y Jimenez.	1.º de Junio de 1850.
6	Doña Anastasia Romeral y Sanchez.	1.º de Junio de 1850.
7	D. Toribio Rivera y Perez.	13 de Mayo de 1858.
8	Federico Fernandez.	4 de Agosto de 1860.
9	Manuel Barron y Vazquez.	8 de Enero de 1862.
10	Juan Pendaries y Moreno.	8 de Enero de 1862.
11	Pablo Armengol y Morató.	8 de Enero de 1862.
12	Cayetano Collado y Tejada.	29 de Diciembre de 1864.
13	Dionisio Caldevilla y Sevilla.	26 de Julio de 1865.
14	Tomás Luélmo y Miguel.	8 de Noviembre de 1867.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

PROYECTO de Escalafon de Auxiliares de Párvulos de las Escuelas públicas de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña Juliana Garcia Seijas.	11 de Mayo de 1861.
2	Jacoba Benedicto y Mateo.	8 de Enero de 1862.
3	Manuela Mazariego y Criales.	2 de Febrero de 1864.
4	Maria Selgas y Ramirez.	29 de Diciembre de 1864.
5	Flora Lopez Alonso.	26 de Julio de 1865.
6	Faustina Luélmo y Miguel.	8 de Noviembre de 1867.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

PROYECTO de Escalafon de segundas Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña Josefa Salgado y Rosado.	20 de Agosto de 1853.
2	Maria Josefa Alonso.	7 de Setiembre de 1853.
3	Isabel Masi del Castillo.	6 de Agosto de 1857.

Madrid 22 de Abril de 1872. — El Secretario, José Dicenta.

Alcaldía popular de Colmenar del Arroyo.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 1873, los terratenientes en esta que hayan tenido alteracion en su riqueza respectiva se servirán presentar en la Secretaria de esta villa relaciones juradas en término de 15 dias: pasado dicho plazo no se admitirán despues.

Colmenar del Arroyo 21 de Abril de 1872. — El Alcalde, Pedro de Retes.

Alcaldía popular de Chozas de la Sierra.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal presenten relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza durante el actual año económico en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias; pasado el cual no serán oídos.

Chozas de la Sierra 18 de Abril de 1872. — El Alcalde, Donato Palomino.

Alcaldía popular de Guadarrama.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la fecha, las oportunas relaciones juradas por duplicado; pues pasado dicho plazo sin haberlo verificado sufrirán el perjuicio que haya lugar y no serán atendidas sus reclamaciones.

Guadarrama 21 de Abril de 1872. — El Alcalde, Alejandro Brabo.

Alcaldía popular de Hoyo de Manzanares.

El apéndice al amillaramiento de riqueza pública practicado en esta villa

para el año de 1872 á 1873, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales podrán reclamar los que por el mismo se crean perjudicados; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo no serán atendidas.

Lo que se anuncia al público para que no se alegue ignorancia.

Hoyo de Manzanares 21 de Abril de 1872. — El Alcalde, Vicente Blasco.

Alcaldía popular de Morata de Tajuña.

Por acuerdo del Ayuntamiento se hallan vacantes en esta villa de Morata de Tajuña tres plazas de guarda municipal de campo, dotada cada una con seis reales diarios pagados de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de 15 dias á contar desde esta fecha, pasado el cual se procederá al nombramiento en los que reunan mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 21 de Abril de 1872. — El Alcalde, Benito Sanchez Bravo

Alcaldía popular de Mejorada del Campo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia y derrama de la contribucion de 1872 á 1873, se hace preciso que los contribuyentes, en el preciso término de ocho dias, presenten las oportunas relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Mejorada del Campo 20 de Abril de 1872. — El Alcalde popular, Mariano Valero.

Alcaldía popular de Navas de Buñuel.

En la Alcaldía de este pueblo se halla depositado un sako, que contiene los efectos siguientes:

- Siete pedazos de jabon.
- Doce cajetillas de tabaco.
- Diez y siete naranjas.
- Cinco pañuelos de diferentes clases.
- Dos pares de pantalones.
- Un chaqueton.
- Un retazo de tela.
- Un delantal de mujer.
- Dos pares de calcetines.
- Una manta rayada.
- Varios retazos.
- Dos chalecos.
- Una mantilla de mujer.
- Un sombrero de hombre.

Que en el dia 15 del corriente fué hallado por los carreteros de este pueblo en la desuelta del pueblo de Cabanillas de la Sierra.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de su propio dueño se presente á recogerlo, previa justificacion de su pertenencia.

Navas de Buñuel 19 de Abril de 1872. — El Alcalde, Dámaso del Pozo.

Alcaldía popular de Robregordo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama contributiva del repartimiento sobre inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1872 á 73, se hace saber á todos los hacendados, así vecinos como forasteros, de este término

jurisdiccional que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones juradas en término de ocho dias: trascurrido se procederá por la Junta á lo que haya lugar y no serán admitidas.

Robregordo 23 de Abril de 1872. — El Alcalde, Pedro Martin. — Por su orden, Santiago Gutierrez.

ANUNCIO.

LA SUERTE,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Primer requerimiento.

Hallándose en descubierto en el pago del primer dividendo pasivo de los acordados por la junta general extraordinaria de 14 de Febrero próximo pasado los señores que á continuacion se expresan, y habiendo sido infructuosas cuantas gestiones se han practicado para el cobro, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento social y 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, y para los efectos que en ellos se indican, se les requiere al pago por primera vez y en término de 15 dias, especificando la participacion que poseen en dicha Sociedad y la cantidad en que se hallan en descubierto, á fin de que se sirvan satisfacerla, más los gastos de requerimiento, al Tesorero de la Sociedad D. Alonso Garcia, calle del Desengaño, 15, tienda, en cualquier dia no feriado, de diez de la mañana á una de la tarde, quien librará los oportunos resguardos.

Primer dividendo.

Doña Estrella Ruiz Suarez de Ponte, por una accion, 400 rs.; Sres. Herederos de D. Vicente Lafuente y Hernandez, por un cuarto id., 100 rs.; Doña Carmen Salazar, por tres cuartos id., 300 rs.; Doña Catalina Vitella y Costa, por dos cuartos idem, 200 rs.; D. Francisco Sevillano, por dos acciones, 800 rs.; Sra. Condesa Viuda de Morales, por un cuarto id., 100 reales; D. José Maria Alvarez, por dos cuartos id., 200 rs.; Doña Dolores Urrutia, por un cuarto, 100 rs.; D. Manuel Ampuero, por dos acciones y un cuarto id., 900 reales; D. Ignacio Juez Sarmiento, por dos cuartos id., 200 rs.; Doña Rosario Garcia Herreros, por dos cuartos id., 200 reales; Sra. Marquesa Viuda de Ballestar, por tres cuartos id., 300 rs.; D. Mariano Fontcuberta y Ricafor, por un cuarto id., 100 reales; D. Ramon Taxonera, por un cuarto, 100 rs.; Doña Maria del Pilar de la Rosa, por un cuarto id., 100 reales; Sr. Conde de Pomar, por una accion y dos cuartos, 600 rs.; D. Narciso Portales, por un cuarto id., 100 rs.; D. José Garcia Cernuda, por dos cuartos id., 200 reales; Doña Matilde Garcia Cernuda, por dos cuartos id., 200 rs.; D. Francisco Caballero Infante y Zuazo, por dos acciones y un cuarto, 900 rs.; Sres. Sanchez y Fernandez, por un cuarto, 100 rs.

Madrid 24 de Abril de 1872. — El Presidente interino, Manuel Fuentes Bustillo.

Sal por wagones, á 12 reales quintal; idem en partidas de más de 25 quintales, á 12.50 céntimos.

Almacén calle Imperial, num. 3, frente á la de Botoneras.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.